



Secretaría de Trabajo
y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos

CIRCULAR N° 001/2024 CMU.-

DE: COMISIÓN MÉDICA ÚNICA Y CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

FECHA: 11/07/2024.-

PARA: PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE ALCAZADO POR LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO N° 426/19 MGJ.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE LICENCIA POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD DE 24 Y/O 48 HS HS. CORRESPONDIENTES A TODOS LOS AGENTES DE LA PROVINCIA.

Atento a la presentación de certificados médicos con la finalidad de su correspondiente control y aval por los profesionales auditores designados.

Resulta oportuno y pertinente adecuar la dinámica del procedimiento de presentación de los certificados, correspondientes a licencias por motivos de enfermedad, otorgados por profesional médico tratante, que indican reposo laboral de 24 o 48 Hs.

Los referidos certificados se cargan en el SAGE y luego serán validados por vía electrónica por los médicos auditores autorizados en la ciudad de Paraná y en los diferentes departamentos de la Provincia, constatando el documento ya presente en el SAGE. El original en papel se debe resguardar una vez culminado el periodo licenciado en el legajo de cada agente en la repartición o institución educativa a la que pertenece.

Se exime, en estos casos, de la presentación física del certificado ante la Comisión Médica Única o ante los médicos auditores en cada departamento, salvo que mediante la auditoria se detecte alguna irregularidad en el documento y sea rechazado vía SAGE, lo que motivará que tenga que ser llevado físicamente donde corresponda.

Todo esto a fin de prescindir de traslados innecesarios, además de evitar que personas que pueden encontrarse transitando el inicio de alguna patología infecto contagiosa, compartan espacios comunes con otras, máxime en épocas estivales.

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-


Sr. Mariano Camoirano
Secretario de Trabajo
y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos


ALICIA MARÍA FREGONESE
DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RÍOS